



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 265-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 3829, recepcionado en fecha 18 de julio de 2023; conteniendo el Oficio N° 1604-2023-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 18 de julio de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en fecha 18 de julio de 2022, se emite la Constancia de Posesión N° 263-2022-GOREMAD-GRDE/DRA-AAT, donde el Director de la Agencia Agraria de Tambopata de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios, hace constar que la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, representado por el Rector, Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, se encuentra en posesión de una parcela agrícola con una extensión superficial de 24.00 Has con mejoras agrícolas, con coordenadas UTM Zona 19L 0445609 E, 8576544 N, ubicado en el sector Filadelfia, del Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios (...);

Que, con Oficio N° 109-2023-UNAMAD-R/DIGA-UBP, de fecha 19 de junio de 2023, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, solicita a la Directora General de Administración, se realice el saneamiento físico legal del predio agrícola ubicado en el sector "Filadelfia", del distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, por consiguiente, se gestione la asignación presupuestal respectiva, con un costo aproximado de S/ 25000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 1490-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 28 de junio de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 25000.00 soles, para realizar el saneamiento físico legal del predio agrícola ubicado en el sector "Filadelfia" del Distrito de Laberinto, y con ello continuar con los trámites administrativos respectivos;

Que, con Oficio N° 122-2023-UNAMAD-R/DIGA-UBP, de fecha 11 de julio de 2023, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, remite a la Directora General de Administración, el Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal del Predio Agrícola en el Sector "Filadelfia" del Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 205-2023-UNAMAD-R/OPP-UME, de fecha 18 de julio de 2023, la Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística, concluye que es viable el Plan de Trabajo denominado "Saneamiento Físico Legal del Predio Agrícola en el sector Filadelfia del Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios";

Que, con Oficio N° 1604-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 18 de julio de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector, el Plan de Trabajo denominado "Saneamiento Físico Legal del Predio Agrícola en el sector Filadelfia del Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", para que la misma sea aprobado mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 265-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de julio de 2023

Que, el Plan de Trabajo denominado "Saneamiento Físico Legal del Predio Agrícola en el sector Filadelfia del Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", tiene como finalidad **"Dar cumplimiento la normatividad establecida para el saneamiento físico legal de bienes inmuebles estatales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN"**;

Que, el **inciso j)** del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: **Aprobar o ratificar los planes de trabajo de carácter institucional propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;**

Que, con el Expediente Nº 3829, recepcionado en fecha 18 de julio de 2023, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO AGRÍCOLA EN EL SECTOR "FILADELFIA" DEL DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**, elaborado por la Unidad de Bienes Patrimoniales, el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales y las dependencias correspondientes, realicen los trámites administrativos para la difusión, implementación y ejecución del presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, **vía correo electrónico institucional**, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C. C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DTGA
OPP
UMyE
UBP
MHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA



UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS

PLAN DE TRABAJO

Saneamiento físico legal del predio agrícola
en el sector "FILADELFIA" del distrito de
Laberinto, provincia de Tambopata,
departamento de Madre de Dios

FECHA : JULIO 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



PLAN DE TRABAJO

**SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO
AGRÍCOLA EN EL SECTOR "FILADELFIA" DEL
DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE
TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE
DIOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES**

Puerto Maldonado - Madre de Dios -2023



UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS

PLAN DE TRABAJO

Saneamiento físico legal del predio agrícola
en el sector "FILADELFIA" del distrito de
Laberinto, provincia de Tambopata,
departamento de Madre de Dios

FECHA : JULIO 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y ÓRGANOS RESPONSABLES

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Unidad de Bienes Patrimoniales	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES C.P.C.C. Kelly Evelin Huacho Cruz JEFA
REVISADO POR	Dirección General de Administración	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CPCC. Delia Magaly Cabrera Huana DIRECTORA
APROBADO POR	Rectorado	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS RECTORADO Dr. Hernando Hugo Suedas Linares RECTOR



ÍNDICE

I.	JUSTIFICACIÓN	4
II.	BASE LEGAL	4
III.	FINALIDAD	5
IV.	OBJETIVOS Y METAS	5
V.	UNIDADES RESPONSABLES	6
VI.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
VII.	BENEFICIARIOS	6
VIII.	CONTENIDO	6
IX.	ARTICULACIÓN AL PEI Y POI	9
X.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES/TAREAS	10
XI.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	11
XII.	ANEXOS	11





PLAN DE TRABAJO

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO AGRÍCOLA EN EL SECTOR "FILADELFIA" DEL DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

I. JUSTIFICACIÓN

El saneamiento físico legal de bienes inmuebles estatales es un procedimiento a través del cual se formaliza o regulariza la propiedad o los derechos que ostentan las distintas entidades públicas, culminando con la inscripción de dicha titularidad en los registros públicos, que según la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales prescriben lo siguiente: "Las entidades se encuentran obligadas a efectuar de oficio y en forma progresiva el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o posesión, hasta obtener su inscripción registral". "Se entiende que un predio o inmueble estatal se encuentra saneado, cuando el predio o inmueble de propiedad de una entidad o de propiedad del Estado, bajo su administración, así como los derechos reales y actos que recaen sobre éstos, se encuentran inscritos en el Registro de Predios".

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



PLAN DE TRABAJO

- Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145 Ley de Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales.
- Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.



III. FINALIDAD

Dar cumplimiento la normatividad establecida para el saneamiento físico legal de bienes inmuebles estatales la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

IV. OBJETIVOS Y METAS

Objetivo específicos

- Realizar el Saneamiento físico legal del predio rural ubicado en el sector de FILADELFIA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Inscripción en Registros Públicos de la titularidad del predio rural ubicado en el sector de FILADELFIA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Registrar en el SINABIP el predio rural ubicado en el sector de FILADELFIA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Meta:

Registro del predio rural ubicado en el sector de FILADELFIA de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y tener actualizado su registro en el SINABIP.



V. UNIDADES RESPONSABLES

Dirección General de Administración

- Unidad de Bienes Patrimoniales

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

- Predio rural ubicado en el sector de FILADELFIA, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

VII. BENEFICIARIOS

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

VIII. CONTENIDO

**SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO UBICADO EN EL
SECTOR FILADELFIA**

Los actos que realizan las universidades públicas respecto de los bienes de su propiedad se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, en su defecto, por el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo remitir a la SBN la información de sus predios para su registro en el SINABIP, conforme a las directivas que emita el ente rector del SNBE.

Para la realización de los actos de disposición de los predios de su propiedad, las universidades públicas deben contar con la opinión técnica de la SBN.

Los ingresos obtenidos por actos de administración y disposición de sus predios les corresponden a las universidades públicas en un 100%.

Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro



en el SINABIP, conforme a las normas establecidas en la presente ley y su reglamento.

Los inmuebles estatales se inscriben a favor de la entidad y no a favor de áreas, órganos, unidades orgánicas u órganos desconcentrados de dicha entidad.

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN: Es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia.

Bienes estatales: Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Titularidad de los predios no inscritos: Los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y en las zonas en que se haya efectuado transferencia de competencias, a los gobiernos regionales, sin perjuicio de las competencias legalmente reconocidas por norma especial a otras entidades y de las funciones y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Bienes de dominio público: Aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento



PLAN DE TRABAJO

Saneamiento físico legal del predio agrícola
en el sector "FILADELFIA" del distrito de
Laberinto, provincia de Tambopata,
departamento de Madre de Dios

FECHA : JULIO 2023



corresponde a una entidad; aquellos que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como los aportes reglamentarios, escuelas, hospitales, estadios, establecimientos penitenciarios, museos, cementerios, puertos, aeropuertos; los bienes reservados y afectados en uso a la defensa nacional; los palacios, las sedes gubernativas e institucionales y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal; o cuya concesión compete al Estado; y aquellos que por su naturaleza las leyes especiales les han asignado expresamente dicha condición. Tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley. Los bienes de dominio público comprenden a los predios de dominio público y a los inmuebles de dominio público. Los predios de dominio público se rigen por las normas del SNBE, y, de acuerdo a sus particularidades, por sus respectivas regulaciones especiales. Los inmuebles de dominio público se rigen por las normas del SNA y, de acuerdo a sus particularidades, por sus respectivas regulaciones especiales.

Saneamiento físico legal: Comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en el Registro de Predios la situación real y los derechos reales que ejercen el Estado y las entidades sobre los predios e inmuebles estatales, el cual se efectúa, a través de los mecanismos ordinarios de inscripción o mediante el procedimiento especial de saneamiento físico legal regulado en el TUO de la Ley y el Reglamento.

Acto de registro: Es aquel mediante el cual se incorpora un predio estatal y los derechos, cargas y gravámenes que recaen sobre éste, en el registro respectivo del SINABIP, en virtud de los documentos que así lo sustenten. La incorporación de predios al SINABIP implica la asignación de un CUS. Comprende también la actualización de la información sobre dichos predios.

El SINABIP: Es un registro administrativo, de carácter único y obligatorio de los predios estatales, que contiene la información que de manera



obligatoria es remitida por las entidades. El SINABIP es administrado por la SBN y se encuentra soportado por herramientas tecnológicas que permiten el ingreso de datos, procesamiento y salida de información de predios estatales, así como el acceso a dicha información por parte de los Gobiernos Regionales con competencias transferidas y demás entidades del SNBE.

Primera inscripción de dominio de los predios del Estado: La primera inscripción de dominio de los predios del Estado se efectúa por la SBN o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según corresponda, sin perjuicio de las competencias otorgadas por Ley a otras entidades, y tiene como finalidad identificar y delimitar los predios de propiedad del Estado, y lograr su inscripción en el Registro de Predios correspondiente.

IX. ARTICULACIÓN AL PEI Y POI

PLAN DE TRABAJO	POI	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
		AEI	Actividad Estratégica	OEI	Objetivos Estratégicos Institucionales
Actividad / Tarea	Actividad Operativa				
Saneamiento físico legal del predio agrícola en el sector "FILADELFIA" del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios	AO00103000124: Gestión administrativa de la Dirección de Gestión Administrativa y sus Unidades (Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Bienes Patrimoniales, Ejecutora de Inversiones y Secretaria Técnica de Procedimiento)	AEI.04.01	Sistemas de Gestión Automatizados con Enfoque de Procesos para la Universidad	OEI.04	Fortalecer la Gestión Institucional



UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS

PLAN DE TRABAJO

Saneamiento físico legal del predio agrícola en el sector "FILADELFA" del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios

FECHA : JULIO 2023

X. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES/TAREAS

N°	Actividad Operativa	Actividad / Tarea	Meta Física	2023					Dependencia Responsable	
				Jul	Ago	Set	Oct	Nov		
1	Gestión administrativa de la dirección de gestión administrativa y sus unidades (recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, bienes patrimoniales, ejecutora de inversiones y secretaria técnica de procedimiento)	Elaboración de Plan de Trabajo.	1	X					Unidad de Bienes Patrimoniales	
2		Revisión de Plan de Trabajo	1	X					Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
3		Aprobación de Plan de Trabajo	1	X					Rectorado	
4		Contratación de servicio	1	X						
5		Saneamiento Físico Legal	1						X	
6		Búsqueda de título archivado	1		X					
7		Obtención de la base gráfica	1		X					
8		Búsqueda Catastral en SUNARP	1		X					
9		Expediente diagnóstico del predio	1			X				Unidad de Bienes Patrimoniales
10		Publicación en el diario EL PERUANO	1					X		
11		Anotación preventiva	1					X		
12		Anotación definitiva	1						X	
13		Inscripción en SINABIP	1						X	
14		Informe de ejecución del plan de trabajo.	1						X	





XI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO	FINANCIAMIENTO	
Centro de Costo:	Fuente de financiamiento:	
UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	Rubro :	
	01 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	Meta :	
	033 - GESTION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	
	Especifica de Gasto:	
	2. 3. 2 7. 1 3. 98 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas	S/ 25,000.00
	Monto Total	S/ 25,000.00

Detalle de la contratación de servicios y/o bienes

Clasificador	Servicio y/o Bien	Monto (S/)
23. 2 7. 1 3. 98	Servicio impartido por una persona jurídica que realice el saneamiento físico legal del predio agrícola en el sector "Filadelfia".	S/ 25,000.00

Ejecución del gasto en bienes y servicios

Los bienes y servicios serán contratados mediante la Unidad de Abastecimiento.

XII. ANEXOS

ANEXO 1: Reporte disponibilidad presupuestal, emitido por la Unidad de Presupuesto – OPP.

ANEXO 2: Reporte de Actividades Operativas, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico – OPP.



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A JULIO
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
 PLIEGO: 538 - U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	(P/A)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
0033 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008									
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS; ACCION: 31.000; MADRE DE DIOS, TAMBOPATA, TAMBOPATA									
5 GASTOS CORRIENTES	397,600	672,554	611,081.00	464,458.04	433,057.84	61,473.00	208,095.96	239,496.16	64.35 %
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	297,600	295,960	287,316.00	140,791.00	140,791.00	8,644.00	155,169.00	155,169.00	47.57 %
2.3.1 2.1 2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		17,700	16,750.00	16,750.00	16,750.00	950.00	950.00	950.00	94.63 %
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		3,250	3,250.00	3,250.00	3,250.00				100.00 %
2.3.1 8.1 2 MEDICAMENTOS		10,000				10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00 %
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,		5,000				5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00 %
2.3.1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES		3,984	3,984.00	3,984.00	3,984.00				100.00 %
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		2,520	2,320.00	2,320.00	2,320.00	200.00	200.00	200.00	92.06 %
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		700	700.00	700.00	700.00				100.00 %
2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		89,623	89,623.00	89,623.00	89,622.80	0.20		0.20	100.00 %
2.3.2 2.3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		250	250.00	250.00	250.00				100.00 %
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		7,500	5,100.00	5,100.00	5,100.00				68.00 %
2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES		20,000	20,000.00	20,000.00	20,000.00				100.00 %
2.3.2 7.11 3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS		1,580	1,080.00	1,080.00	1,080.00				68.35 %
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		14,098	12,898.00	12,898.00	12,898.00				91.49 %
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		4,452	4,252.00	4,252.00	4,252.00				95.51 %
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		32,600	32,600.00	32,600.00	32,600.00				100.00 %
2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		25,000				25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00 %
2.3.2 9.1 1 LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS		44,800	40,800.00	40,800.00	9,400.00	4,000.00	4,000.00	35,400.00	20.98 %
2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		40,479	40,479.00	40,479.00	40,479.00				100.00 %
2.5.4 1.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		2,058	2,058.00	2,058.00	2,058.00				100.00 %
2.5.4 1.3 1 MULTAS		1,321	1,321.00	1,321.00	1,321.00				100.00 %
2.5.4 3.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	100,000	49,679	46,300.00	46,202.04	46,202.04	3,379.00	3,476.96	3,476.96	93.00 %
6 GASTOS DE CAPITAL		10,000				10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00 %
2.6.3 2.4 2 EQUIPOS		10,000				10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00 %
TOTAL META 0033	397,600	682,554	611,081.00	464,458.04	433,057.84	71,473.00	218,095.96	249,496.16	63.45 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09	397,600	682,554	611,081.00	464,458.04	433,057.84	71,473.00	218,095.96	249,496.16	63.45 %
TOTAL PLIEGO:	397,600	682,554	611,081.00	464,458.04	433,057.84	71,473.00	218,095.96	249,496.16	63.45 %

